



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 034 -2010-GR.CAJ/GRDE.

Cajamarca, 21 DIC 2010

Que el Silencio Administrativo solicitado por el Señor César Concha Sisniegas, al amparo de la Ley N° 26060, modificado por el Decreto Legislativo N° 1020, no resulta procedente por cuanto los predios rústicos "Huañimba" y "Pomabamba", han sido afectados inicialmente mediante la Resolución Directoral N° 3468-75-DGRA/AR., expedida por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural - Lima, para posteriormente expedirse el Decreto Supremo de Afectación N° 195-75-AG., con el cual culminaron las acciones administrativas, para posteriormente iniciarse el Proceso de Expropiación Judicial en donde se ha realizado la cancelación del valor de los predios, cantidad que asciende a S/. 402,879.81 Soles Oro, desagregado de la siguiente manera: S/. 25,879.81 Soles Oro en efectivo y S/. 377,000.00 Soles Oro en Bonos de la Deuda Agraria, dinero que se encuentra anexo en la Demanda interpuesta por la ex Dirección General de Reforma Agraria, contra la Testamentaria Sisniegas, y que ha culminado con la inscripción a favor del Estado en la Oficina de los Registros Públicos de Cajamarca;

Que, el proceso sobre la Transferencia total de todas las funciones por parte del Gobierno Central, a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, no ha culminado, por lo tanto las acciones administrativas sobre tierras por parte de ésta última entidad, debe merecer la abstención para el caso de emisión de acto administrativo alguno sobre la materia, por lo que el presente expediente debe ser devuelto al interesado, quien podrá hacer valer su derecho ante las instancias correspondientes;

Que, Asimismo el presente caso tiene conocimiento la Secretaria General de Ministerio de Agricultura, por haberse comunicado mediante Oficio N° 569-2010-GR.CAJ-DRA. de fecha 06 de Agosto del 2010, por no tener jurisdicción ni la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, ni el Gobierno Regional, por cuanto las Resoluciones Directorales de Afectación y Adjudicación de dichos predios, han sido emitidas por un Ente Administrativo Superior al del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0607-2010-AG de fecha 13 de setiembre del año en curso, se resolvió declarar Improcedente la solicitud presentada por Don cesar Alfredo Concha Sisniegas, pretendiendo la rectificación de la Resolución Directoral N° 3468-75-DGRA/AR de fecha 06 de octubre de 1975, emitida por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural , así como declarar Improcedente su pretensión sobre aplicación de Silencio Administrativo positivo, al amparo de la Ley N° 29060, la que no es aplicable al caso conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria, complementaria y Final de la citada Ley, razones que permiten declarar Improcedente la solicitud que nos ocupa;

Estando al Dictamen N° 801 -2010-GR.CAJ-DRAJ-AMDEOL, con la visación de Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido por Ley N° 27867; Ley N° 27783; Ley N° 27444; Resolución Ministerial N° 051-AG-74-D.ZA II; Resolución Directoral N° 3468-75-DGRA/RA; Decreto Ley N° 19977; D. S. N° 195-75-AG; Ley 29060 y Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2004-GR.CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Declaratoria de Nulidad de Oficio de Resolución Ficta, sobre la Caducidad Administrativa de Reversión de Tierras Eriazas a favor del Estado, de los predios rústicos "Huañimba" y "Pomabamba", ubicados en el distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba - Región Cajamarca, planteado por don Cesar Alfredo Concha Sisniegas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Devuélvase los actuados a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente, en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010 -GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Ing. Celestino Rojas Machuca Vilchez
GERENTE REGIONAL